

**ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 27-12-07**

- 1.- **ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 2.- **PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DE AUTO-TAXIS PARA EL AÑO 2.008.**
- 3.- **PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A APERTURA DE CALLE Y DELIMITACION DE UNIDAD DE EJECUCION ENTRE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y LA C/ CANOVAS DEL CASTILLO.**
- 4.- **PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA ORDENACION DE TERRENOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE LINAREJOS Y DELIMITACION DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: APROBACION PROVISIONAL.**
- 5.- **PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE PARA RESIDENCIA CANINA.**
- 6.- **PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR SOBRE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: REVISION DE VALORACION DE LOS MISMOS.**
- 7.- **PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA REGULADORA DE PERSONAL CEDIDO A EMPRESAS PUBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO.**
- 8.- **PROPUESTA DE LA COMISION DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO.**
- 9.- **PROPUESTA SOBRE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2.006.**
- 10.- **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y BASES DE EJECUCION PARA EL AÑO 2.008.**

\*\*\*\*\*

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez.

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde.  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D. Francisco Ballesteros Ávila.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D. Sebastián Martínez Solas.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:** D. Alfonso Carmona Ubeda.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día veintisiete de Diciembre de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día trece de Diciembre de dos mil siete, la cual fue aprobada por unanimidad.

**2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DE  
AUTO-TAXIS PARA EL AÑO 2.008.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Visto el acuerdo unánime adoptado por el Consejo Local de Consumo en la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2.007 por el que se propone que para el año 2.008, se acuerde por el Pleno del Ayuntamiento una subida de tarifas en el servicio de auto-taxi de la ciudad de un 2,7 %. En base a esto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte acuerdo en el mismo sentido que el acuerdo adoptado por el citado Consejo, quedando de la siguiente manera:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)</u>
-----------------	--

**TARIFA 1**

- Bajada de bandera .....	1,09 €
- Por cada km. recorrido .....	0,59 €
- Por cada hora de espera .....	14,88 €
- Carrera mínima .....	2,75 €

**TARIFA 2**

- Bajada de bandera .....	1,31 €
- Por cada km. recorrido .....	0,70 €
- Por cada hora de espera .....	17,83 €
- Carrera mínima .....	3,34 €

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables de 22.00 horas a 6.00 horas, Sábados, Domingos y festivos, Feria de Agosto, Navidad, Reyes y Semana Santa, las 24 horas del día.

**TARIFA 3**

- Por cada km. recorrido .....	1,17 €
- Por cada hora de espera .....	14,84 €
- Carrera mínima .....	Según tarifa de aplicación

Esta tarifa es de aplicación a los servicios prestados fuera de los límites del casco urbano de Linares y hasta el límite del término municipal de Linares.

**SUPLEMENTOS**

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm. ....	0,42 €
- En Nochebuena y Nochevieja, entre las 22.00 y las 7.000 horas del día siguiente .....	3,70 €”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

**3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A APERTURA DE CALLE Y DELIMITACION DE UNIDAD DE EJECUCION ENTRE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y LA C/ CANOVAS DEL CASTILLO.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Por Resolución de la Alcaldía, adoptada el día 9 de Abril de 2.007, se acordó aprobar provisionalmente determinada innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, relativa a la delimitación de una Unidad de Ejecución y apertura de nueva calle entre la Plaza del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo, con la documentación integrante del respectivo expediente, fue remitido, para su informe, no vinculante, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se emite en sentido desfavorable con fecha 13 de Julio de 2.007 por los siguientes motivos:

- 1º) No se aporta estudio de viabilidad de la propuesta ni de mejora de la circulación.
- 2º) Se debe fijar el Sistema de Actuación y permitir el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas.
- 3º) Se debe precisar el instrumento de desarrollo adecuado para definir la ordenación pormenorizada.
- 4º) Consideran de aplicación los parámetros del art. 17.5 de la LOUA, y advierten de que se superan los estándares establecidos en dicho precepto. Entienden que se trata de un área de reforma interior, con lo que parece contradecir lo dicho en el punto anterior del propio informe sobre la posibilidad de delimitar Unidades de Ejecución para completar la urbanización.
- 5º) Se considera que el Estudio de Edificabilidades no está suficientemente justificado y que la nueva altura asignada, 5 plantas, es excesiva y afectaría a la imagen de la trama urbana.
- 6º) En la ordenación de la nueva Unidad de Ejecución quedan zonas inedificables.

Visto el escrito presentado por el promotor de la modificación del P.G.O.U. en contestación al citado informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el que:

- Respecto al primer motivo, se justifica de un modo adecuado y razonable.
- No se hace referencia a los motivos segundo, tercero y sexto.
- Se defiende, de una manera un tanto confusa, la posición contraria al contenido de los motivos cuarto y quinto.

Resultando que, en efecto, en el Documento de Modificación no se cumplen los extremos indicados en los motivos 2º y 3º.

Resultando que tanto el Arquitecto Municipal-Jefe de la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo como el Técnico de Administración General-Jefe del Departamento de Urbanismo y Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se ratifican en sus informes obrantes en el expediente, manifestando éste, únicamente, y de forma verbal, que la cuestión estriba en la consideración o no de Área de Reforma Interior del ámbito de la modificación. La Delegación entiende que sí, el promotor

que no. Indicando que el informe de la Delegación se limita a efectuar una aplicación estricta de la LOUA, y que los argumentos en contra del promotor no están suficientemente fundamentados desde el punto de vista jurídico para rebatir dicha aplicación.

Considerando la citada Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 18 de Octubre pasado, que el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes no viene a aportar nada nuevo que no se supiera ya, recordando que el Ayuntamiento ya se ha pronunciado por dos veces mediante los correspondientes acuerdos de aprobación inicial y provisional, con desestimación de las alegaciones presentadas en su momento. Y que la calle no sólo es interesante, es que es de interés municipal, y despeja la zona de El Bermejál.

Considerando que con posterioridad a la celebración de la citada Comisión Municipal Informativa se ha mantenido una nueva reunión con el promotor, y sus Técnicos asesores, de la que ha resultado su compromiso de que la interpretación de la planimetría incorporada al documento de innovación permita que en la futura ejecución de las obras de edificación la alineación final de la calle de nueva apertura quede lo más ajustada posible a la fachada lateral del actual edificio de la familia Robles Arista.

Considerando que la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento que se tramita corresponde a este Ayuntamiento, por cuanto no afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U., sin perjuicio de la emisión previa del referido informe, no vinculante, por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002).

Y que, por otra parte, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.c (y 47.2.11), de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y 57/2.003, de 16 de Diciembre.

Y a propuesta por mayoría, con el voto en contra del representante de I.U.LV-C.A. (que ya explicó en la reunión anterior en el sentido de que no se opone a la apertura de la nueva calle, pero considera importante el informe de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y le preocupan las alegaciones presentadas y las personas que están viviendo en las casas afectadas y la existencia de un promotor que busca, obviamente, su beneficio, planteando la posibilidad de crear una zona verde y compensar a dicho promotor), de la repetida Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada en el día de la fecha, procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que, ratificando el dictamen de aquella en su reunión celebrada el día 18 de Octubre de 2.007, por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la siguiente innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, y contenida en el documento elaborado con fechas 5 de Septiembre de 2.006, completado con el Estudio Económico Financiero y el Plan de Etapas aportados con fecha 23 de Marzo de 2.007:

- Se delimita una Unidad de Ejecución en Suelo Urbano, a fin de reordenar los volúmenes, sin aumento de edificabilidad, para al apertura de un nuevo vial público entre la Plaza del Ayuntamiento y la C/ Cánovas del Castillo, con una anchura de 9 metros, con las siguientes determinaciones urbanísticas:

<b>ZONA</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>EDIFICABILIDAD</b>
<i>Casco antiguo</i>	<i>1.917,75 m2</i>	<i>3,86153 m2/m2</i>
<i>Viario</i>	<i>788,61 m2</i>	
<i>Total</i>	<i>2.706,36 m2</i>	<i>2,73631 m2/m2</i>
<i>Cesiones</i>	<i>Viario Público</i>	

*Se permite la utilización del subsuelo destinado a viario por parte de los propietarios de las parcelas resultantes para la ejecución de garaje-aparcamiento.*

**SEGUNDO:** No obstante, el citado acuerdo se condiciona a las siguientes advertencias y observaciones, sin cuyo cumplimiento carecerá de validez y eficacia:

- 1) Se establece el Sistema de Actuación por Compensación.
- 2) Se establece el Estudio de Detalle como instrumento de desarrollo para la definición de la ordenación pormenorizada.
- 3) La alineación del vial de nueva apertura en su margen izquierdo, accediendo desde la Plaza del Ayuntamiento, quedará determinada por la medianera del inmueble situado en el núm. 4 (núm. 3 según Catastro) de la citada Plaza, a lo largo de la que se adosará constituyendo fachada, siendo su trazado continuo, para lo cual, y en el caso de existir algún elemento que pudiera interferir éste, se adoptarán en su momento las medidas oportunas.
- 4) Las referencias que se hacen en el Documento de Modificación a la distribución de aprovechamientos urbanísticos se considerarán sólo a efectos meramente orientativos, ya que deberán contemplarse en la fase de gestión urbanística, y en el correspondiente instrumento de equidistribución de cargas y beneficios.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registros de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como Autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo se iba a oponer a este proyecto basándose en varias objeciones que aparecen en el informe de los técnicos municipales. La justificación de este proyecto en un principio puede ser válida porque se trataría de crear una calle para descongestionar el tráfico, sin embargo tal y como la Comisión Provincial establece no se presenta un estudio justificado de que realmente sea necesario, es decir no aparece una justificación técnica, aparte de que recientemente se han abierto varias circunvalaciones precisamente para descongestionar el tráfico. También podría obedecer a un intento de arreglar el fallo que ya en el año 90 se produjo con el edificio de “Telepizza” al no permitirse el retranqueo en ese momento provoca problemas en el tráfico. Otro punto a tener en cuenta sobre el argumento del problema del tráfico en esta zona es que si no se va a colapsar todavía más cuando en esa zona existan un número determinado de viviendas y de locales comerciales. Su grupo siempre ha creído que la solución del problema del colapso de tráfico en el centro es la peatonalización que se está poniendo en práctica en bastantes ciudades. Siguió diciendo que aún contando con que estuvieran de acuerdo con la justificación de este

proyecto, todavía queda pendiente el tema de la edificabilidad que se va a adjudicar a esta zona, según la Comisión Provincial e incluso según algún informe de los técnicos municipales, se habla de que no estaría justificada la edificabilidad de cinco plantas que se pretende dar, sería excesiva, coincidiendo esto último con la idea de ciudad que su grupo tiene. En definitiva su grupo se pregunta si con esta actuación lo que verdaderamente se está llevando a cabo es una especulación urbanística.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dirigiéndose al Sr. Portavoz del grupo de I.U.LV-C.A. dijo que no entendía su intervención puesto que el acuerdo que se va a aprobar hoy es claro, por ningún lado aparece nada relativo a aumento de la edificabilidad, ni beneficio de un constructor sobre otro. Es verdad que la documentación que han podido aportar los promotores de este proyecto es excesiva para lo que aquí se va a aprobar hoy y de la lectura de ella podría desprenderse que hay algún tipo de beneficio de uno con respecto a otro, pero eso no es lo que se va a aprobar hoy, en su momento cuando se estudie el Estudio de Detalle ya se verán todos los intereses particulares que puedan surgir, ahora lo único que el Pleno está diciendo es que se quiere abrir una calle en esta zona, autorizando que en el subsuelo vayan unos aparcamientos.

- A continuación intervino el Sr. Concejal-Delegado de Ordenación Territorial, quién dijo que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2.007 se aprueba provisionalmente esta modificación que no estructurar el Plan General de Ordenación Urbanística, esto se remitió a la Delegación Provincial de Obras Públicas para su informe aunque no es vinculante. La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se ha pronunciado favorablemente en dos ocasiones y el Pleno también lo ha hecho, lo que se propone no afecta al P.G.O.U. y este Equipo de Gobierno lo considera de interés público puesto que una nueva calle en este punto neurálgico de la ciudad es fundamental para la fluidez del tráfico rodado y su organización ayudará a despejar el tráfico que hay en la Plaza del Ayuntamiento, la zona del Bermejál y en un trozo de la C/ Cánovas del Castillo. Después de varias reuniones mantenidas con los promotores de la actuación y sus técnicos para solucionar ciertos problemas que existían con arreglo a terceros, se trae a este Pleno la innovación del P.G.O.U. formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, por supuesto condicionado a una serie de advertencias y observaciones sin cuyo cumplimiento carecerá de validez y eficacia y con las cuales se trata de tener en cuenta parte del contenido no vinculante del informe de Obras Públicas y Transportes.

- Nuevamente intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, quién dijo que aquí se está hablando de un promotor, pero se supone que el promotor es el Ayuntamiento, otra cosa es que el Ayuntamiento encargue a particulares hacer un estudio y que se encargue del proyecto. Lo que se aprueba hoy es la calle pero parece que ya hay hasta un proyecto hecho y lo que su grupo quiere saber es lo que se va a hacer allí además de la calle porque lo que se haga no va a ser tan sólo abrir una calle nueva, sino que lo que se haga va a afectar indirectamente a todo el centro histórico de la ciudad, da la sensación de que aquí se aprueba algo más.

- Por último intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que no comprende como se puede decir que no a un proyecto así y tener tantas dudas ante la posibilidad de abrir una nueva calle que lo único que hará será mejorar el tráfico en toda esa zona, conjuntamente con la nueva calle que también se abrirá entre C/ Baños y C/ Santiago, estas dos calles permitirán cambiar el sentido del tráfico y descongestionar la zona de Los Bermejales que es un cuello de botella para el tráfico. En cuestiones de esta índole deberían de dejarse a un lado los planteamientos de partido y dejar paso al sentido común porque estamos hablando de algo bueno para la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV-CA., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA ORDENACION DE TERRENOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE LINAREJOS Y DELIMITACION DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: APROBACION PROVISIONAL.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2.006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación puntual del P.G.O.U., relativa a la ordenación de los terrenos del actual Campo de Fútbol y delimitación de un nuevo Sistema General de Equipamientos Deportivos, en base al Documento Urbanístico elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento, con fecha 11 de abril de 2006.

La modificación aprobada inicialmente, viene justificada por tratarse de un conjunto de actuaciones urbanísticas de gran interés para la ciudad de Linares, que supondría un importante impulso a su desarrollo urbano y mejora de sus dotaciones públicas.

La documentación integrante del expediente fue sometida a información pública mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 157, del día 10 de Julio de 2.006, y en el periódico JAEN, del día 14 de Octubre de 2.006, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; con notificación individualizada a los propietarios de terrenos afectados por la modificación, sin que se haya presentado escrito alguno de alegaciones.

Con fecha 27 de Abril de 2.006, esto es, con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial pero antes de la apertura del período de información pública y de las notificaciones individualizadas, se presenta, por D. Sebastián Bruque Cámara y otros, escrito relativo a la Modificación del PGOU antes referenciada; habiéndose informado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo que la misma no afecta a la finca reseñada en dicho escrito.

Por otra parte y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34 y 36 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, se solicitó, mediante escrito de fecha 15 de Mayo de 2.006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la emisión de la correspondiente Declaración Previa de Impacto Ambiental, la cuál, considera necesario un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por la afectación de Suelo No Urbanizable. En su tramitación, se requiere a este Ayuntamiento, mediante escrito de 27 de Junio de 2.006, entre otros, un informe de situación ambiental y caracterización de suelos, en base al Real Decreto 9/2.005, de 14 de Enero, por haber soportado, en el pasado, una actividad potencialmente contaminante, que complete y amplíe el Documento de Modificación y el Estudio de Impacto Ambiental ya presentados. Una vez elaborado el Estudio de Caracterización de Suelos, por una empresa autorizada por la Junta de Andalucía, según el informe previo sometido a la misma, se presenta en la Delegación de Medio Ambiente, el 19 de Octubre de 2.007, así como la rectificación de errores materiales en el trazado de vía pecuaria, aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de fecha 16 de Octubre de 2.007, que



había paralizado la tramitación del expediente desde el 29 de Diciembre de 2.006, en que se requirió, mediante escrito, la subsanación del error del proyecto de Obras Públicas que afectaba a terrenos en la Carretera de Baños.

Con fecha 29 de Octubre de 2.007, se procede a emitir Declaración Previa de Impacto Ambiental, por carácter de "VIABLE CONDICIONADA", al cumplimiento de las condiciones recogidas en los diversos apartados del punto número 3, de tal Declaración.

Del Estudio de Caracterización de Suelos que es requerido para su inclusión como Anexo en el documento de Planeamiento, antes de la aprobación definitiva de la modificación, se derivó la necesidad de realizar un Análisis de Riesgos para la Salud, por el resultado del muestreo efectuado por la empresa GEOCISA, redactora del mismo. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, nos requirió, mediante escrito de fecha 12 de Noviembre de 2.007, el citado Análisis, el cuál, una vez realizado por la misma empresa, ha sido remitido a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, mediante escrito de fecha 21 de Noviembre de 2.007, con Registro de Salida núm. 21.509, de 22 de Noviembre de 2.007; de cuyas conclusiones se deriva que no existe riesgo alguno para la salud, en ninguna de las dos áreas que componen la modificación que se pretende.

También se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Jaén, la emisión de informes por la posible afección de vías pecuarias y cauces públicos, en fecha 8 de Junio de 2.006. Este organismo, tras habersele remitido el 25 de Abril de 2.007, la documentación complementaria que nos solicitaron el 10 de Enero de 2.007, no ha comunicado a este Ayuntamiento la emisión de ningún informe. Por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se emiten sendos informes: preceptivo, de fecha 15 de Junio de 2.006, y sectorial, de fecha 20 de Junio de 2.006, recibidos en este Ayuntamiento el 23 del mismo mes, y con número de registro de entrada 13.821 y 13.820, respectivamente.

Además, según lo dicho en el informe emitido el 17 de Abril de 2.006 por el Secretario del Ayuntamiento, en el presente expediente se requiere el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que la Modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamiento, según el art. 36.2.c)2ª, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y, en fin, la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según el artículo 31.2.B).a), de dicha Ley.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1.3ª, 32.4 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; 17.10.e) y 22, pfo. Segundo, de la Ley 4/2005, de 8 de Abril, del Consejo Consultivo de Andalucía; y 40, del citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión del día 13 de Diciembre de 2.007; procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que, por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del vigente P.G.O.U., relativa a la ordenación de terrenos en el actual Campo de Fútbol y delimitación de nuevo Sistema General de Equipamientos Deportivos, formulada de oficio por el propio

Ayuntamiento, según el Documento elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 11 de Abril de 2.006, con las medidas señaladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en su Declaración Previa de Impacto Ambiental, de fecha 29 de Octubre de 2.007.

**SEGUNDO:** Adquirir el compromiso de que el Proyecto de Caracterización de Suelos, al que se refiere la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en su apartado 3.6, completado con el Análisis de Riesgos para la Salud, que está elaborado y presentado ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a sus requerimientos, se incorporará como Anexo al Documento Urbanístico de Modificación, tras la aprobación definitiva, una vez dé el visto bueno la citada Delegación.

**TERCERO:** Remitir la documentación que requiere la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el punto 4, de la Declaración Previa, para que proceda a formular Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, adjuntando al escrito de remisión Certificado del Acuerdo de Aprobación Provisional, el Documento Urbanístico aprobado provisionalmente, debidamente diligenciado y un Anexo donde se haga mención expresa del lugar donde se hayan incluido las medidas señaladas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental citada.

**CUARTO:** Remitir el expediente completo (dos ejemplares), al Consejo Consultivo de Andalucía, para emisión de su dictamen preceptivo y favorable.

**QUINTO:** Elevar el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su aprobación definitiva por el organismo autonómico competente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE PARA RESIDENCIA CANINA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el proyecto de actuación en Suelo No Urbanizable instado por **D. ANTONIO MARTÍN CRUZ para Residencia Canina en Parcela 206 del Polígono 21 del Catastro de Rústica de Linares.**

Visto informe emitido por la U.T.A.U. en el que se pone de manifiesto que el terreno está clasificado como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN del P.G.O.U. vigente.

Visto informe emitido por la U.T.A.U. el 30 de Agosto de 2.006 en el que se pone de manifiesto que no se encuentra inconveniente en la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por concurrir en el mismo los requisitos enunciados en el Apartado I del art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto informe emitido por la Sección de Control de Actividades y Medio Ambiente el 16 de marzo de 2.005, en el que se pone de manifiesto que la documentación aportada justifica la incidencia ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos

ambientales derivados de la actividad a implantar, en su fase de funcionamiento, pero no así en la de construcción. En todo caso, se debería justificar la no afección a vías pecuarias, así como estudiar la colocación perimetral de una barrera vegetal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo adoptado el 23 de Octubre de 2.006.

Visto que el 7 de Diciembre de 2.006, fue dictado Decreto de esta Alcaldía admitiendo a trámite el proyecto presentado por concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 7 de 10 de Enero de 2.007, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado I.c) del art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que durante el correspondiente plazo de información pública se haya presentado alegación alguna al respecto.

Resultando que el expediente fue remitido el 9 de Febrero de 2.007 a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión del informe a que se refiere el Apartado I.d) del art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tras la aportación de la documentación requerida, ha sido emitido informe favorable el 30 de Noviembre de 2.007.

Resultando que el expediente debe analizarse de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece que son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Además la actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos. Y que estas actuaciones requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística.

Visto informe jurídico emitido en sentido favorable el 20 de Diciembre de 2.007.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al procedimiento aplicado.

Considerando lo dispuesto en el apartado 4 del art. 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las licencias que se otorguen tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del art. 52 de la LOUA, la prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Considerando lo dispuesto en el apartado 4 del art. 52 de la LOUA, deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Procede que por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se eleve al Ayuntamiento Pleno el expediente para que se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. ANTONIO MARTÍN CRUZ para RESIDENCIA CANINA en Parcela 206 del Polígono 21 del Catastro de Rústica de Linares.

Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones, licencias o informes municipales correspondientes con arreglo a la legislación especial o local, las cuales deberán fijar una duración limitada de la actuación a 20 años desde la fecha de su concesión.

Se necesitará autorización de vertidos de Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir por las aguas residuales que se pudieran producir.

**SEGUNDO:** Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, D. ANTONIO MARTÍN CRUZ debe asegurar, mediante cualquier medio admitido en Derecho, la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

La cuantía será fijada a la vista del Proyecto de Licencia de Obras y Licencia de Actividad.

**TERCERO:** Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, D. ANTONIO MARTIN CRUZ deberá ingresar en las arcas municipales la prestación compensatoria, cuya cuantía será la resultante de aplicar el diez por ciento al presupuesto de la inversión reflejado en el Proyecto de Licencia de Obra y Licencia de Actividad.

**CUARTO:** Remitir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**QUINTO:** Dar cuenta del acuerdo plenario al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR SOBRE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: REVISION DE VALORACION DE LOS MISMOS.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, que dice:

“Habiéndose mantenido negociaciones por los miembros corporativos y los representantes sindicales de los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento relativas a la revisión de valoración de puestos de trabajo de las plantillas funcionarial y laboral, y

habiéndose alcanzado un acuerdo entre ambas partes negociadoras, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior que suscribe propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de suscribir y hacer suyos los términos de dicho acuerdo, que se concreta en los siguientes puntos:

A) Aceptar la revisión de valoración de puestos de trabajo a efectos de complemento específico, realizada por el Comité de Empresa y la Junta de Personal, excluyendo aquellos puestos que, por ser de nueva creación, no figuran en la actual R.P.T. y hasta que por parte de la Corporación se presente el nuevo organigrama en el que ya se está trabajando.

B) Aceptar la revisión de valoración de puestos de trabajo presentada por la Corporación Municipal, de aquellos puestos que no habían sido revisados en el trabajo técnico realizado por el Comité de Empresa y Junta de Personal, el cual se incorpora al mismo como anexo.

C) El efecto de dicha valoración será el resultado de multiplicar 4 € por el número de puntos otorgados a cada puesto.

D) Los incrementos que resulten en las cuantías de complementos específicos se abonarán de la siguiente forma: un 40 % a partir del 1 de Enero de 2.008; otro 20 % a partir del 1 de Enero de 2.009; un 20 % a partir del 1 de Enero de 2.010 y el 20 % restante a partir del 1 de Enero de 2.011.

Independientemente de lo que es la revisión de la valoración de puestos de trabajo, se adoptan los siguientes acuerdos:

1) Se incrementarán en un 10 % todas las prestaciones económicas contempladas en el acuerdo del personal funcionario y convenio colectivo, dado que la mayoría de ellas, no han sido revisadas desde la firma y aprobación de los mismos. Dicho aumento es debido al hecho de no haberse incrementado en esos conceptos los IPC previstos en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

2) En la nómina correspondiente al mes de Febrero del año 2.008, se abonará a todos los empleados públicos una cantidad igual al 20 % del incremento que sufra su complemento específico como resultado de aplicarle la revisión total de la valoración de puestos de trabajo aprobada.

3) Durante el periodo citado: 1 de Enero de 2.008 al 31 de Diciembre de 2.011, no habrá nuevos incrementos económicos salvo los que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma legal.

4) Habrá una Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación de este acuerdo, que se reunirá cuando se suscite alguna duda interpretativa sobre la ejecución del mismo.

5) Este acuerdo deja sin efecto y sustituye al adoptado por la Mesa de Negociación en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2.007.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones del grupo I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

## **7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE ESTABLECIMIENTO Y**

## **ORDENANZA REGULADORA DE PERSONAL CEDIDO A EMPRESAS PUBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO.**

Dicho punto quedó sobre la mesa.

### **8.- PROPUESTA DE LA COMISION DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“A propuesta de la Alcaldía se plantea la tramitación de expediente de modificación presupuestaria por necesidad de dotar de mayor crédito hasta final del ejercicio a partidas destinadas a servicios públicos como el suministro eléctrico, el transporte urbano de viajeros, la aportación al Consorcio de Recogido de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

La modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito aparece regulada en los arts. 179 a 180 TRLHL y 40 a 42 RD 500/1.990.

En cuanto a la necesidad de los mayores gastos se ha motivado en la prestación de determinados servicios públicos hasta final del ejercicio como es el suministro eléctrico, el transporte urbano de viajeros y la aportación al Consorcio de Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

En cuanto a la financiación de la presente modificación, dada la tipología del presente expediente deberá compensarse con una minoración de crédito en otras partidas susceptibles de minoración, en concreto se minorarán las partidas 12.12100.15000; 12.12100.15100; 12.22400.14503; 12.31100.16000; 10.43200.12000; 11.61200.12000; 11.61500.12000.

En relación al procedimiento, así como el órgano competente, la legislación señalada se remite a la normativa contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Dado el ámbito temporal al que se refiere el presente expediente, su tramitación ordinaria determinaría su ineficacia dado que su entrada en vigor no se produciría antes del 31 de Diciembre, por todo lo cual se propone su tramitación de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6º del art. 177 TRLHL, que literalmente establece que “los acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Conforme a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto la competencia corresponde al Pleno respecto a las transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función.

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar Expediente de Modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, por importe de 821.183,33 € y con el siguiente detalle:

<b>Estado de Gastos. Partidas que aumentan el crédito</b>				
<b>Imputación presupuestaria</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
11	44200	46702	Consorcio RSU	25.183,33
13	51100	22100	Suministro eléctrico	350.000,00
11	51300	22721	Reconocimiento deuda a TUL S.L.	446.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>821.183,33</b>

<b>Estado de Gastos. Partidas que disminuyen el crédito</b>				
<b>Imputación presupuestaria</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
12	12100	15000	Productividad	37.254,26
12	12100	15100	Gratificaciones	231.920,08
12	22400	14503	Productividad	3.339,23
12	31100	16000	Seguridad Social	482.556,72
10	43200	12000	Sueldo	644,61
11	61200	12000	Sueldo	29.999,84
11	61500	12000	Sueldo	35.468,59
<b>TOTAL</b>				<b>821.183,33</b>

**SEGUNDO:** Declarar la ejecutividad del presente expediente de conformidad con lo establecido en el art. 177.6 de la LRHL.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **9.- PROPUESTA SOBRE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2.006.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“El ciclo financiero de la Entidad Local concluye, a la terminación del ejercicio presupuestario, con la dación de cuentas de la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, configurándose como un hito fundamental en la transparencia y control de la actuación de las Administraciones Públicas.

Formada la Cuenta General por la Intervención Municipal, a partir de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Linares y los Organismos Autónomos Patronato de Bienestar Social e Industria y Paisaje, se procedió a remitir a la Comisión Especial de Cuentas que la informó favorablemente. Con fecha 16 de Octubre se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 239, anuncio de exposición pública de acuerdo con lo establecido en los arts. 212 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.002 y desarrollado desde el punto de vista reglamentario por las Reglas 102 y siguientes de la Orden ECO 4041/2.004 de 24 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Modelo Normal.

La Cuenta da cumplimiento al contenido previsto en la Parte Cuarta del Plan General de Contabilidad Pública Local anexo a la Orden ECO 4041/2.004 de 24 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Por todo lo cual, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el acuerdo de aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2.006.”

- A continuación intervino el Sr. Isaac Chamorro Pérez, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que estudiando la Cuenta General que se presenta hoy podemos comprobar que vuelve a pasar lo mismo de otros años, es decir que se han hecho unas modificaciones presupuestarias muy importantes para gestionar el Presupuesto. En el informe del Sr. Interventor se hace una importante mención a lo que es el fondo negativo de Tesorería que asciende a casi veintitrés millones de euros. Al final el presupuesto liquidado ha sido de sesenta millones de euros, en este presupuesto los convenios suscritos con otras administraciones han supuesto muy poco, con la Unión Europea han sido de cero euros, con el Estado seiscientos noventa y cinco mil euros, de la Junta de Andalucía setecientos cuarenta mil euros y de la Diputación sesenta y cinco mil euros, con estas cifras la gestión para infraestructuras en nuestra ciudad con respecto a otras Administraciones es prácticamente nula.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U.LV-C.A. y siete en contra del P.P., acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

## **10.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y BASES DE EJECUCION PARA EL AÑO 2.008.**

Por el Sr. Interventor de Fondos Accidental se dio cuenta de la Propuesta de Presupuesto General Único y Bases de Ejecución presentada por la Alcaldía, que dice:

“Al objeto de cumplir con la normativa en vigor respecto de la tramitación del Presupuesto Municipal y sus Organismos Autónomos para el año 2.008, y al objeto de que la aprobación del mismo se realice antes del día 31 de Diciembre del año anterior a su entrada en vigor, se ha preparado la siguiente documentación:

- Memoria.
- Estado de Ejecución del Presupuesto en vigor.
- Presupuesto de ingresos y gastos consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Bases de ejecución.
- Anexo de personal.
- Anexo de gastos financieros.
- Anexo de gastos de capital.
- Anexo de inversiones plurianuales.
- Informe económico-financiero.

Consta en el expediente el preceptivo Informe de la Intervención Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de Diciembre de 2.007.

Se somete al Pleno Municipal para que se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Único para el año 2.008, del Ayuntamiento de Linares y sus Organismos Autónomos (Patronato de Bienestar Social y O.A. Industria y Paisaje), cuyo estado de consolidación se expresa en un Estado de Ingresos



de 61.430.537,91 € y su Estado de Gastos en 61.430.537,91 €, conforme al Proyecto de Presupuesto presentado por esta Alcaldía.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución que han de regir durante el año 2.008, tanto para el Ayuntamiento como para sus Organismos Autónomos.

**TERCERO:** Exponerlo al público por espacio de 15 días, con anuncio en el B.O.P. de Jaén a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no las hubiere.”

A continuación por el Sr. Interventor Accidental se dio cuenta de la siguiente enmienda presentada por el grupo I.U.LV-C.A., que dice:

<b>GASTOS PRESUPUESTO CORPORACION 2.008</b>				
<b>PARTIDA</b>		<b>PROPUESTA P.S.O.E.</b>	<b>PROPUESTA I.U.LV-C.A.</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>IGUALDAD</b>				
22.650	Actividades	45.500	60.000	+ 14.500
48.900	Subvenciones	4.000	8.000	+ 4.000
	Plan de Igualdad	0	120.000	+ 120.000
<b>CULTURA</b>				
22.609	Programación cultural	433.816,64	600.000	+ 166.183,36
48.920	Subvenciones	9.000	15.000	+ 6.000
<b>JUVENTUD</b>				
22.610	Actividades	32.418	50.000	+ 17.582
22.609	Actividades Campo arqueológico	30.778,30	50.000	+ 19.221,70
<b>P. CIUDADANA</b>				
22.610	Actividades	30.000	50.000	+ 20.000
48.907	Subvenciones	20.600	40.000	+ 19.400
<b>GASTOS PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL 2.008</b>				
<b>PARTIDA</b>		<b>PROPUESTA P.S.O.E.</b>	<b>PROPUESTA I.U.LV-C.A.</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>P. BIENESTAR SOCIAL</b>				
48.002	Ayudas económicas familias	35.000	60.000	+ 25.000
	Plan Violencia Género	0	103.000	+103.000

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que en lo referente a su enmienda tiene que decir que en ella no se especifica de donde se podría quitar dinero porque entiende que eso se podría consensuar en caso de que esta enmienda llegara a aprobarse. Por lo demás se puede observar que son enmiendas referidas a cuestiones sociales, tenemos aumento de gasto en Igualdad, Cultura, Juventud, Participación Ciudadana y enmiendas sociales, concretamente sí quieren referirse al Plan de Igualdad como al Plan de Violencia de Género que no están dotados en el Presupuesto como tales, sabemos que esto se podía hacer a lo largo del ejercicio pero su grupo entiende que lo que no está en los Presupuestos no existe, el Plan de Igualdad necesita una dotación específica así como el de Violencia de Género. Dentro del Plan de Igualdad se especifica también que habrá un Plan Local de Violencia de Género dotado de recursos en los casos en los que la violencia se haya producido pero tampoco existe en los Presupuestos este supuesto, por tanto es fundamental que esto esté reflejado.

Con respecto al Presupuesto General vemos que hay una ampliación de presupuestos para este año, pero su grupo no puede dejar de decir que estos presupuestos se han presentado muy tarde en el sentido de que los grupos políticos, o al menos I.U.LV-C.A., han

recibido los presupuestos hace una semana e incluso hasta ayer mismo recibieron documentación, y es necesario que los grupos políticos tengan tiempo para estudiar el presupuesto que se les entrega e incluso que tengan tiempo de presentar un presupuesto alternativo llegado el caso.

- A continuación intervino el Sr. Isaac Chamorro, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su grupo coincide con lo dicho por el Sr. Martínez Solás, no es razonable que se le haga entrega de un informe de Intervención hace exactamente diez horas y el resto de documentación hace ocho días. En unos de los informes del Sr. Interventor se dice que el Sr. Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá informado por La Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del 13 de Octubre para su aprobación inicial y está claro que los plazos no se han cumplido, pero también hay que decir que es la primera vez, por lo menos desde que él está aquí en el Pleno, que no se van a publicar en fecha y no estarán en ejecución el día 1 de Enero de 2.008, habrá que prorrogar durante las fechas correspondientes los de este año y una vez publicados pues ya entrarán en vigor. Aparte de estas puntualizaciones siguió diciendo que en el año pasado en el 2.006 tan sólo se había ejecutado el 74% del presupuesto dejando en remanente el resto para el 2.007, también en ese año los convenios con otras Administraciones habían sido prácticamente nulos, pero es que este año 2.007 es lo mismo, no tenemos ningún convenio con la Unión Europea, con el Estado los que tenemos suponen dos millones setecientos trece euros, con la Junta de Andalucía tenemos un millón treinta y cinco euros y con Diputación ciento catorce mil. Para este año 2.008 este Presupuesto señala unas inversiones de dieciséis millones quinientos noventa y siete euros, de este dinero un millón doscientos setenta y ocho euros vienen de la Unión Europea, del Estado unos dos millones correspondientes al Polígono Los Jarales, de la Junta de Andalucía sólo unos cuatrocientos y pico mil euros y de la Diputación ciento noventa mil euros. Quiere centrar su intervención en la deuda, en los intereses de la deuda, en las inversiones y lo que él considera más importante, las actuaciones urgentes para la captación de empresas, se ha apostado por un ciudad basada en un sistema comercial pero si nos fijamos en la partida que hay destinadas a Fomento nos damos cuenta que son cantidades irrisorias, y si no somos capaces de dotar a la ciudad de puestos de trabajos directos no podremos mantener la infraestructura comercial que la ciudad necesita. En el Capítulo de Inversiones el Equipo de Gobierno presenta una cantidad de dieciséis millones quinientos noventa y siete mil euros, de ellos el 50 % están destinados a operaciones de crédito, en enajenaciones son tres millones cuatrocientos euros, de la Unión Europea un millón trescientos euros, del Estado unos dos millones y pico, de la Junta de Andalucía cuatrocientos veinticinco mil euros y de la Diputación ciento noventa y nueve mil euros y de recursos ordinarios tan sólo cincuenta mil euros. Siguíó diciendo que haciendo cuentas del Presupuesto que hoy se presenta aquí a cada ciudadano corresponde unos 785 euros, de ese dinero hay que tener en cuenta que cada ciudadano debe de pagar a los bancos por deudas contraídas y créditos de este Ayuntamiento 761 euros, pero no sólo eso, sino que de deuda de proveedores cada ciudadano pagaría unos 300 euros, con lo cual en total cada ciudadano debe 1.061 euros, es decir que recibimos 785 euros pero tenemos que pagar 1.061 euros. Los Capítulos I, II y III suponen el 67,9 % del presupuesto de 2.008 y si entramos en el tema de los intereses, la deuda a largo plazo en el año 2.007 suponen cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil euros, en el plan de inversiones las operaciones de crédito suponen unos ocho millones es decir estamos al 50% de todo su plan de inversiones. Para acabar dijo que por supuesto su grupo no va a aprobar este presupuesto, aunque también es cierto que el Equipo de Gobierno no necesita de su apoyo para sacarlos adelante.

- Seguidamente intervino el Sr. Luis Moya Conde, Concejal-Delegado de Economía, quién dijo que ya esperaba que el Sr. Chamorro no iba a apoyar este Presupuesto.

Dirigiéndose al Sr. Martínez dijo que le falta la mitad del folio, es decir que como la enmienda de I.U.LV-C.A. no dice de donde se sacaría el dinero de más que hay que ponerle a las partidas que sí dice que hay que subir, no va a discutirla, entre otras cosas porque le faltan argumentos para hacerlo, le falta base. Tenemos un Presupuesto para el año 2.008 que asciende a más de sesenta y tres millones de euros, que crece con respecto al año anterior un 15 % lo que supone casi más de ocho millones de euros y una inversión de más de dieciséis millones de euros. Las partidas que más suben son aquellas relacionadas con las grandes inversiones para el año 2.008, bien a través del Área de Obras Públicas o de Ordenación del Territorio. En el tema de inversiones nos encontramos con que unos dos millones euros son para la adquisición de parcelas a EPSA, lo que quiere decir que se va a seguir incrementado el patrimonio industrial de la ciudad dando más suelo industrial para que puedan venir industrias, inversiones en el Plan Urban que es totalmente novedoso en el presupuesto de este Ayuntamiento, inversiones también en el Sistema General Verde, la Ronda Noroeste siguiendo con el plan de infraestructuras viarias que pretende este Alcalde llevar a cabo para dotar a Linares de mejores infraestructuras a la hora del tráfico rodado, mejora en edificios municipales, etc., todas estas inversiones han provocado que Linares en este último año haya cambiado su fisonomía. En el tema de las inversiones de otras Administraciones, es verdad que hay inversiones que vienen dentro del Presupuesto y que están cofinanciadas por el Ayuntamiento, por ejemplo las obras del Camino de Ubeda, pero hay otras muchas infraestructuras que sólo y exclusivamente las paga la Junta de Andalucía por ejemplo la Ronda Norte, el Paseo de Linarejos, el Parque de Cantarranas, todas con financiación al 100% de la Junta de Andalucía, todas están se han hecho y empezado en el año 2.007 pero para el 2.008 está pendiente la segunda fase del Paseo de Linarejos, el arreglo de la Travesía de Linares desde Villalonga a las Ocho Puertas, también con financiación de la Junta de Andalucía y otro tipo de inversiones que el Alcalde va a poder llevar a cabo en este próximo año. Este es un buen Presupuesto como los que en estos últimos años se han estado haciendo, por supuesto no era intención del Equipo de Gobierno traerlo al Pleno tan al final del año pero por problemas ajenos a este Equipo de Gobierno se ha tenido que hacer así, aunque por supuesto no es la primera vez que ha ocurrido esto. En definitiva es un presupuesto real que aporta mucha inversión para todos los ciudadanos de la ciudad.

- A continuación intervino de nuevo el Sr. Sebastián Martínez, quién dijo que no es que el Sr. Moya no vaya a debatir la enmienda de I.U.LV-C.A. lo que hace es no contestarle directamente, él ya en su primera intervención ha dicho que es una enmienda modesta. No le vale que se diga que no es la primera vez que los Presupuestos se aprueban en estas fechas, eso no es excusa, hay que cumplir los plazos y aquí en este Ayuntamiento nunca se hace, como tampoco es excusa que se le diga que no ha sido responsabilidad del Equipo de Gobierno, porque precisamente por tener la responsabilidad de gobernar es por lo que hay que cumplir los plazos establecidos por la Ley. En definitiva su grupo no va a votar a favor de este Presupuesto.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez en nombre del P.P., quién dijo que el Sr. Moya ha definido a este Presupuesto como el mejor Presupuesto, pero seguramente será el mejor Presupuesto que el Equipo de Gobierno con su buena voluntad, ha sabido elaborar. El P.P. no va a votar a favor de este Presupuesto y no lo va a hacer no porque sea del P.S.O.E., sino porque no dan cobertura a las propuestas electorales que su grupo el P.P. presentó en las elecciones, es decir no serían los Presupuestos que su grupo hubiera presentado, puede que cuantitativamente sí pero no cualitativamente. El P.P. cree que las necesidades de esta ciudad, por lo menos las más perentorias, no están cubiertas con este Presupuesto, el Sr. Moya se ha referido al cambio de fisonomía que ha sufrido la ciudad en estos últimos años, es cierto, pero el problema es que se ha cambiado la fisonomía, el exterior, pero el fondo sigue con problemas, por ejemplo el problema del empleo no se ha

atajado, es cierto que hay unas ciertas perspectivas de futuro gracias tanto a la Junta como al Estado, pero son perspectivas que realmente no están generando la cantidad de empleo necesario, en realidad lo que se está haciendo es cambiando el empleo. Lo realmente importante en el Presupuesto son las cantidades específicas que se dedican a cada uno de los apartados que conforman el Presupuesto y que van directamente al ciudadano, y analizándolas nos podemos dar cuenta que es muy poco lo que realmente llega al ciudadano, por poner un ejemplo la partida dedicada al deporte de los jóvenes, por cierto muy importante, está prácticamente equiparada a la cantidad que se gasta en alumbrar la ciudad para la Navidad, es decir que este Equipo de Gobierno considera igual de importante puesto que las cantidades son muy parecidas, el deporte que es básico para mejorar la salud física y síquica de nuestros jóvenes con el alumbrado para la ciudad en estas fechas. Por motivos como este, estos Presupuestos nunca serían del P.P., por tanto no pueden votar a favor de este Presupuesto.

- Por último intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que es lógico que el P.P. vote en contra de este Presupuesto, es el Presupuesto del Equipo de Gobierno no del P.P. y este Equipo de Gobierno cree que este es el mejor Presupuesto porque es el menos malo, por tanto es el más óptimo teniendo en cuenta con lo que contamos y teniendo en cuenta, por supuesto, con la colaboración de los Técnicos de este Ayuntamiento, funcionarios de carrera que saben a que atenerse. El P.P. no dar importancia a los cambios de fisonomía que se han producido en la ciudad, calificarlos de superficiales la verdad es que no tiene sentido, no valorar en su justa medida lo que supone tener la Variante Norte, o el Cinturón Sur, es negar lo evidente. Este Equipo de Gobierno está trabajando por la ciudad, convirtiéndola en una ciudad de futuro muy valorada por todos los que nos rodean que cuentan con empresas con futuro que se han reconvertido para seguir adelante, como por ejemplo Santana o la misma Azucarera, por tanto no puede admitir que Linares es sólo comercio porque no es cierto. Ya para acabar dijo que desde que el P.S.O.E. está en el Ayuntamiento, todos los Presupuestos se aprueban en el año en curso y dirigiéndose tanto a I.U.LV-C.A. como al P.P. dijo que el año que viene también habrá un Pleno para aprobar los Presupuestos, por tanto tienen tiempo de hacer sus cuentas y elaborar sus presupuestos alternativos que recojan todas las demandas que ahora dicen y así no poder alegar luego que no han tenido tiempo.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo I.U.LV-C.A., ésta fue denegada por dos votos a favor del grupo I.U.LV-C.A., siete abstenciones del grupo P.P. y dieciséis votos en contra del grupo P.S.O.E.

Sometida a votación el proyecto de Presupuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del grupo P.S.O.E. y nueve en contra de los grupos P.P. e I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.